

## Resolución Directoral Regional N° 430-2015-GRSM/DRASAM-

Moyobamba 11 1 NOV 2015

**VISTO:**

El Memorandum N° 870-2015-GRSM/DRASAM/DOA, de fecha 06 de Noviembre del 2015, mediante el cual la Dirección de Operaciones Agraria – DRASAM y proveído del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, con el que se autoriza la Contratación del Señor: **FERNANDO RAMIREZ AREVALO**.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, mediante el documento del Visto, el Director de Operaciones Agraria-DRASAM y Proveído del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, se autoriza Contratar en Vía de Regularización al Señor **FERNANDO RAMIREZ AREVALO**, como Responsable del Área de Control Patrimonial de la Dirección de Operaciones Agrarias –DRASAM- en la Plaza Vacante Presupuestada, de Operador PAD-III- Nivel Remunerativo STA.

**SEGUNDO.-** Que, la Contratación por Servicios Personales, no implica estabilidad laboral definitiva para el contratado más aún si dicho contrato tiene naturaleza temporal, toda vez que de conformidad, al Artículo 12º de la “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, Decreto Legislativo N° 276, señala entre otros requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa en su literal d) presentarse y ser aprobado mediante Concurso de Admisión; por otro lado en la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, específicamente en el Sub Capítulo III “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, **Artículo 8º Medidas en Materia de Personal**, inciso e) se establece la facultad de Contratar por Servicios Personales que tienen las Entidades de la Administración Pública;

**TERCERO.-** Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de Diciembre del 2014, Decreto Legislativo N° 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28411, Decreto Supremo N° 051-91-PCM-110-2010-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2015-GRSM/PGR, de fecha 06 de Enero del 2015 y con las visaciones del Jefe del Área de Recursos Humanos, Director de Operaciones Agrarias, Asesoría Legal, Jefaturas de la Oficina de Gestión Administrativa y Gestión Presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONTRATAR, en Vía de Regularización, Bajo la Modalidad de Servicios Personales al Señor **FERNANDO RAMIREZ AREVALO**, como Responsable del Área de Control Patrimonial de la Dirección de Operaciones Agrarias –DRASAM-, en la Plaza Vacante Presupuestada, de Operador PAD-III- Nivel Remunerativo STA- a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, deberá afectarse a la Cadena Presupuestal Vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

FERNANDO RAMIREZ AREVALO  
DIRECTOR DE OPERACIONES AGRARIAS